



considerando de las tablas de beneficencia y demás parte  
 de acuerdo a las Regias de esta ciudad, la Diputación no puede  
 de manera que abra presente a V. E. que es un perjuicio  
 que fluye en el problema, el mismo tiempo cuando que  
 no hay más dudas que si realmente se imponen una  
 cantidad a las tablas por cada se que a las mismas  
 en las tablas tal que sea suficiente y suficiente la totali-  
 dad de las obras que se desean construir, y que que  
 se proponen, teniendo V. E. presente que en esta villa con-  
 viene proporcionar un plan de unos seis mil dos  
 cientos de sillas en las dos hospitales y escuelas de  
 niñas y el Hospital de San Juan de Dios, y  
 poner en materia de V. E. para que con la cantidad  
 de lo que se convenga a las Regias 7 de Mayo de  
 1839 - Real cédula de San Juan - la Diputación se con-  
 sidera de V. E. de esta ciudad de la Regia  
 de beneficencia que habiendo llegado a su materia que  
 en materia de la propuesta hecha en instancia de  
 Carlos del Encanto de hacer a la vez la parte de las  
 tablas al costo de unos mil quinientos al que  
 Manuel Alonso de las Regias y este presente, por  
 la Regia de Diputación, y el acuerdo de V. E. de las  
 tablas de beneficencia establecidas en esta ciudad,  
 y tal el año cuando se unió a las mismas  
 y habiendo llegado a presentarse algunas personas